

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero dos mil veintiuno

Radicado: 05001310-007-2017-00389-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, mediante el cual la parte demandante solicita se le haga entrega directa de los subsidios familiares percibidos por el ejecutado HENRY ALFONSO ALVAREZ RICO, no hay lugar a atender a dicha petición habida cuenta que, revisado el documento base de la ejecución, no se evidencia que el concepto de subsidios familiares hubiera sido designado como parte de la obligación del alimentante.

Sin embargo, en vista que las retenciones que se han venido practicando al ejecutado no logran siquiera suplir la cuota alimentaria mensual, se decreta LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el monto total del subsidio familiar que percibe el señor HENRY ALFONSO ALVAREZ RICO, respecto de los menores DIOSMAR ANDRES Y JUAN CAMILO ALVAREZ RUIZ; se dispone oficiar a la CAJA DE COMPENSACION COMFAMA a fin que proceda en tal sentido.

Igualmente, se ordena oficiar al Cajero Pagador de EDITORIAL MANUEL ARROYAVE, a fin que explique las razones por las cuales no está dando cabal cumplimiento al oficio número 744 fechado el 8 de junio de 2017, mediante el cual se le comunicó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por HENRY ALFONSO ALVAREZ RICO. Se le solicita además allegar a este Despacho a la mayor brevedad posible las colillas de pagos del señor HENRY ALFONSO ALVAREZ RICO, mes a mes, desde junio de 2017 y hasta la fecha.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que allegue al expediente la sentencia de Interdicción o Adjudicación de Apoyo que se haya adelantado respecto del joven DIOSMAR ANDRES ALVAREZ RUIZ, con el fin de esclarecer la representación legal del incapaz.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la Doctora MARTA EDILIA GONZALEZ BOLIVAR identificada con T.P. No. 89.799 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3551fae34e11515e774dbd639c87da5a354d5d17046fe1c6d1fe5
d07317986e**

Documento generado en 05/02/2021 10:33:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**